Grupos de ocupación



Almacenamiento

Edificaciones o espacios utilizados como el almacenamiento de mercancías, cargas o bienes en general.

A-1 Almacenamiento de riesgo moderado

Edificaciones o espacios utilizados para el almacenamiento de materiales que, siendo combustibles, arden con rapidez moderada y no producen gases venenosos ni explosivos. (Papel, paja, cuero -pieles, cartón – adhesivos, establos y galpones, muebles, maderas, tabaco – cigarrillo, granos, cera, Estacionamiento)



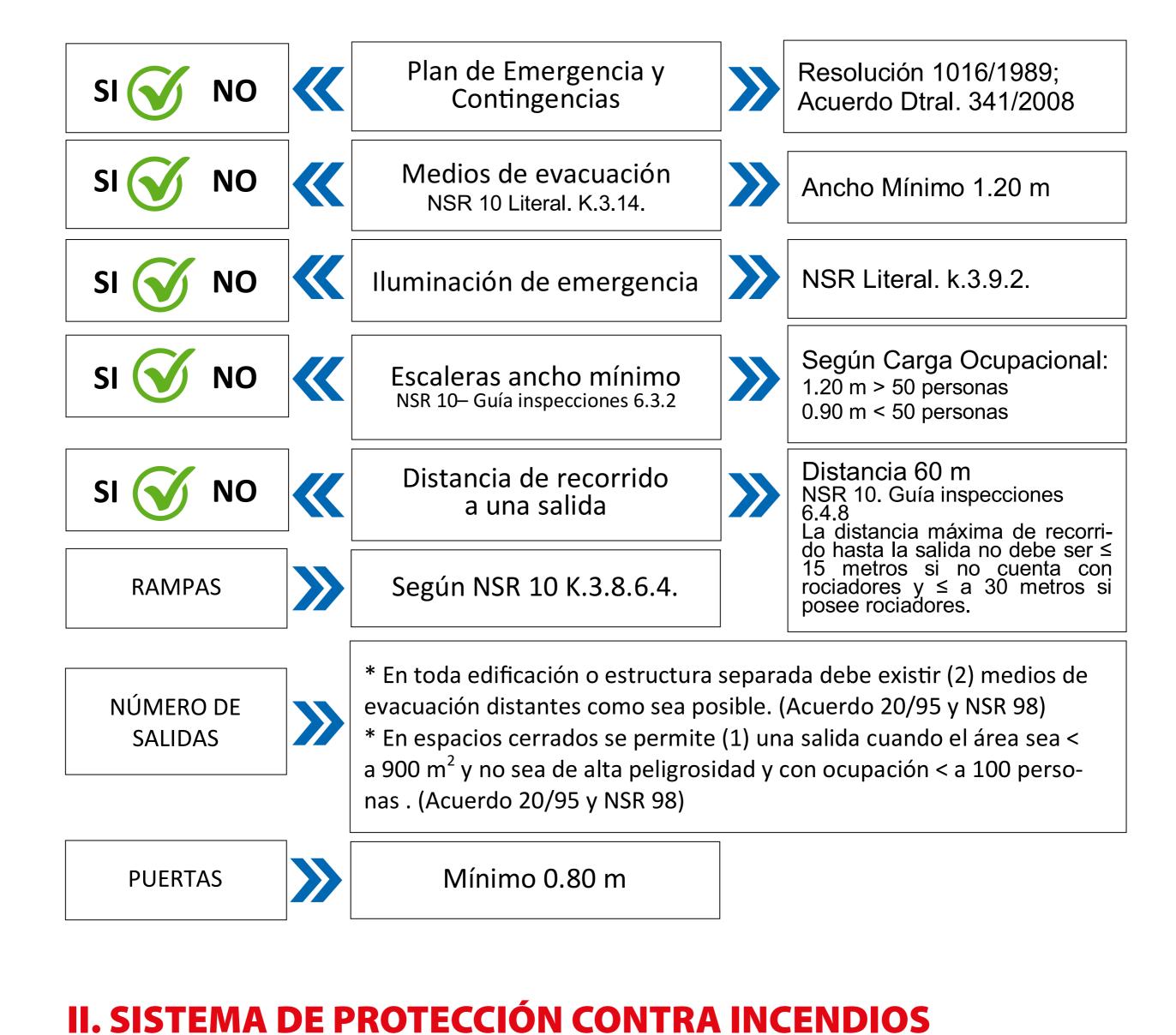
cambio de uso.

Requerimientos Normativos

ACTO ADMINISTRATIVO	NORMA	CAPITULOS	TEMAS				
			SPCI		SEGURIDAD	VIGENCIA	EDIFICIOS QUE DEBEN
			Protección Pasiva	Protección Activa *	HUMANA	(Desde)	CUMPLIR
Acuerdo 20 de 1995	Código de la construcción (Bogotá)	Capítulos B2, B3, D7	⊘	⊘	S	20 de octubre de 1995	Edificios nuevos y antiguos por actualización. (Excepción: algunos de tamaño menor ver Artículo A.3.3.2)
Decreto Nacional 33 de 1998 y sus decretos complementarios	NSR 98 Norma Sismo resistentes 1998	Titulo J y K	⊘		S	19 de febrero de 1998	Todos los edificios construidos después del 19 de febrero de 1998 y los edificios indispensables**
Decreto Nacional 926 de 2010 y sus decretos complementarios	NSR10 Norma Sismo resistentes 2010	Titulo J y K	⊘	⊘	⊘	10 de diciembre de 2010	Todos los edificios nuevos con licencia desde el 10 de diciembre de 2010 y los edificios que saquen licencia de construcción bajo la figura de ampliación, o por

^{*}Como NSR98 no contiene protección activa, la transición del 1998 al 2010 se debe realizar con el cumplimiento del Acuerdo 20/95 para el Distrito Capital en dicho tema.

I. SEGURIDAD HUMANA





Edificaciones > 6 pisos

Acuerdo 20/1995

Tomas Fijas de agua Guía de Ins. 7.2.1

en alguno de sus pisos. - En la totalidad de edificios del grupo A, independientemente de

Edificaciones de ≥ 3 pisos, con un área > 1.000 m²

Rociadores **Automáticos** Guía Ins. 7.2.2

- su área construida, cuando sea de acceso público. - En la totalidad de edificios dedicados al almacenamiento de llantas, con un volumen de almacenamiento > 500 m³
- Espacios o áreas del subgrupo de uso almacenamiento con riesgo moderado (A-1), con un área > 50 m²



NO(





Detección y alarma



ACUERDO 20/1995

Art. D.7.6.4.



SI







Guía de Ins. 7.2.1

Sistema de Mangueras y

Tomas Fijas de agua

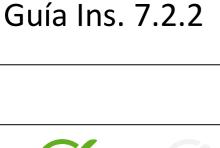


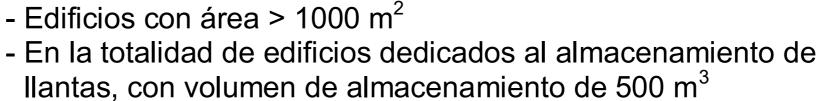
estar protegida

Toda edificación debe

Rociadores Automáticos













Detección y alarma



NSR 10 J.4.2.4.1





Extintores Portátiles Acuerdo 20/1995 y NSR



Toda edificación debe estar protegida, para todos los Subgrupos

^{**} Las edificaciones indispensables son las edificaciones que deben seguir trabajando después de un sismo (hospitales, clínicas, aeropuertos, refugios de emergencia). Las edificaciones de atención a la comunidad incluyen (estaciones de bomberos, policía, fuerzas armadas, colegios, universidades.

^{***} Como se especifica en A.10.1.3.2.

Edificaciones o espacios utilizados para el almacenamiento de materiales que, siendo combustibles, arden con rapidez moderada y no producen gases venenosos ni explosivos. (Asbestos, Metales, Productos alimenticios, Porcelana – vidrio, Talcos, Similares)



Requerimientos Normativos

MARCO NORMATIVO

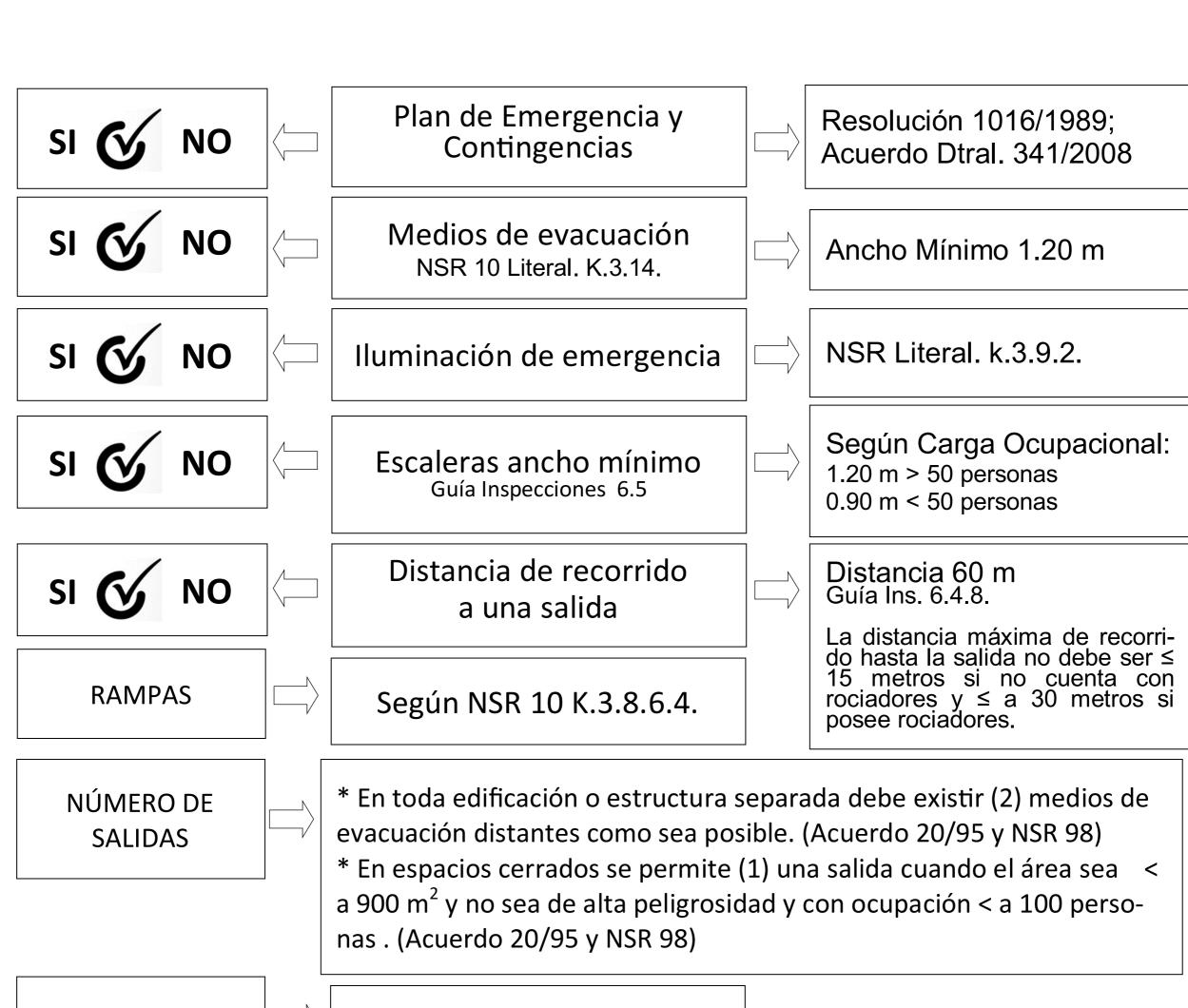
ACTO ADMINISTRATIVO	NORMA	CAPITULOS	TEMAS				
			SPCI		SECTIBIDAD	VIGENCIA	EDIFICIOS QUE DEBEN
			Protección Pasiva	Protección Activa *	SEGURIDAD HUMANA	(Desde)	CUMPLIR
Acuerdo 20 de 1995	Código de la construcción (Bogotá)	Capítulos B2, B3, D7		S	⊘	20 de octubre de 1995	Edificios nuevos y antiguos por actualización. (Excepción: algunos de tamaño menor ver Artículo A.3.3.2)
Decreto Nacional 33 de 1998 y sus decretos complementarios	NSR 98 Norma Sismo resistentes 1998	Titulo J y K	⊘			19 de febrero de 1998	Todos los edificios construidos después del 19 de febrero de 1998 y los edificios indispensables**
Decreto Nacional 926 de 2010 y sus decretos complementarios	NSR10 Norma Sismo resistentes 2010	Titulo J y K	S	Ø	⊘	10 de diciembre de 2010	Todos los edificios nuevos con licencia desde el 10 de diciembre de 2010 y los edificios que saquen licencia de construcción bajo la figura de ampliación, o por cambio de uso.

*Como NSR98 no contiene protección activa, la transición del 1998 al 2010 se debe realizar con el cumplimiento del Acuerdo 20/95 para el

Distrito Capital en dicho tema. ** Las edificaciones indispensables son las edificaciones que deben seguir trabajando después de un sismo (hospitales, clínicas, aeropuertos, refugios de emergencia). Las edificaciones de atención a la comunidad incluyen (estaciones de bomberos, policía, fuerzas armadas, colegios, universidades.

*** Como se especifica en A.10.1.3.2.

I. SEGURIDAD HUMANA



II. SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Mínimo 0.80 m



PUERTAS

Acuerdo 20/1995

Tomas Fijas de agua

Sistema de Mangueras y

Edificaciones de ≥ 3 pisos, con un área > 1.000 m² en alguno de sus pisos. - En la totalidad de edificios del grupo A, independientemente de

Automáticos

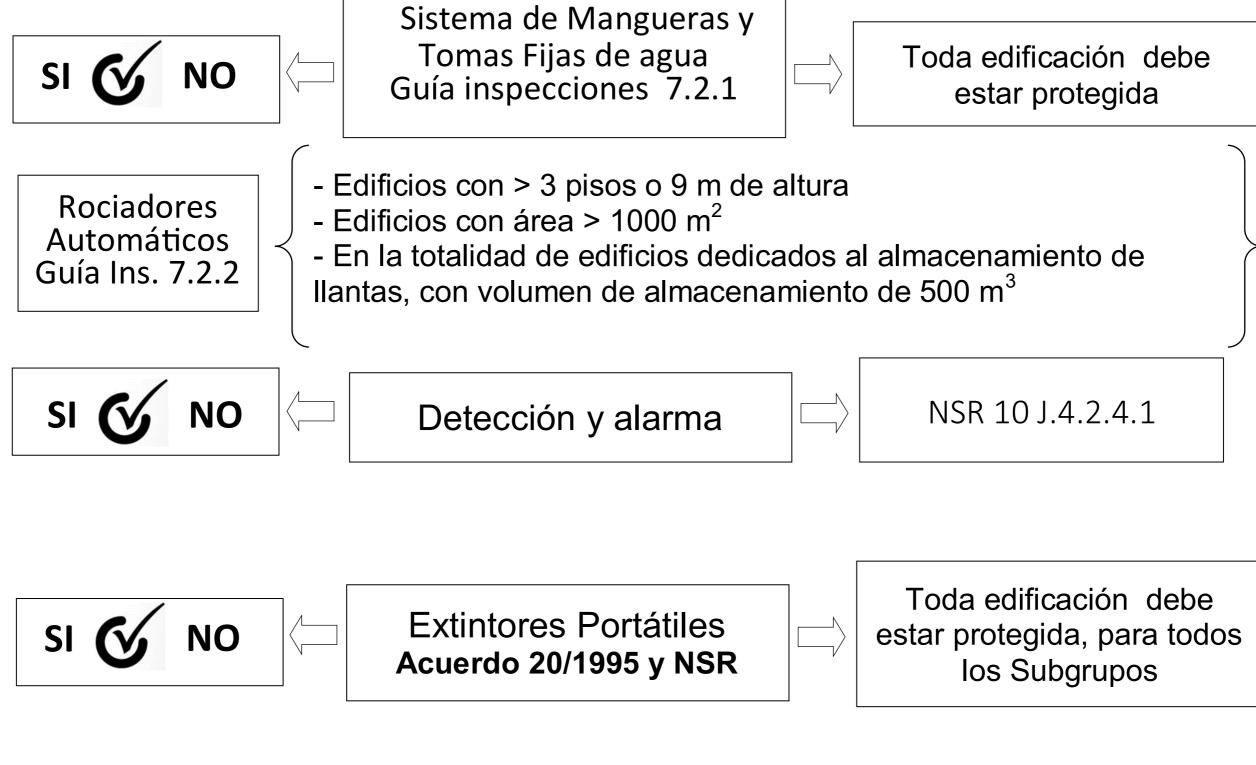
Rociadores

su área construida, cuando sea de acceso público. - En la totalidad de edificios dedicados al almacenamiento de llantas, con un volumen de almacenamiento > 500 m³ - Espacios o áreas del subgrupo de uso almacenamiento con riesgo moderado (A-1), con un área > 500 m²

Edificaciones > 6 pisos

ACUERDO 20/1995 Detección y alarma NO (SI Art. D.7.6.4.





III. MATERIALES INFLAMABLES Y COMBUSTIBLES

NSR J.2.5.4

Calderas

- Los equipos de calentamiento y combustión no deben localizarse cerca de salidas, recintos para ascensores o en la vecindad de otros equipos y materiales, si se teme que esta proximidad contribuya a crear situaciones de riesgo.

- Todas las salas de máquinas o calderas deben estar separadas del

resto de la edificación mediante muros cortafuego.

- Todos los equipos de calentamiento o combustión que se instalen deben montarse sobre bases incombustibles.

- Los buzones o tolvas, y sus ductos, para descarga de basuras, deberán

otros)

Ductos de de mínimo de una (1) hora. basura - Dispondrán de ventilación adecuada en su parte superior, - Dispondrán de un sistema que permita la descarga de agua desde sus extremos superior e inferior, que puedan utilizarse en casos de atascamiento de basuras o de conato de incendio, y que puedan activarse desde un lugar de fácil acceso ubicado en el primer piso. - En ningún caso, los ductos mencionados anteriormente pueden estar ubicados al interior de una escalera que sea parte de un medio de

evacuación.

fabricarse con materiales que tengan resistencia a la acción del fuego

7

Su

IV. RIESGOS COMUNES DE INCENIDOS

Verificar otros

riesgos

- Instalaciones Eléctricas - Acumulación de Basuras - Llamas Abiertas (Fogones, Velas, chimeneas, pebeteros,